

nes de la representacion de las demas: y ellos en fin los que apoyaron el absolutismo con que daba empleos efectivos, con goze de sueldo, á oficiales que tenian destino en los cuerpos de la guarnición de la Corte y que acababan de militar bajo las banderas de Ariza. Tales fueron los tristes resultados de la jornada del 14. y de la intempestiva remocion del primer Poder Ejecutivo: remocion que se hizo omitiendo formalidades y requisitos que engendraron dudas, y que, haciendo muy cuestionable la legitimidad de los nuevos funcionarios, les privó de los prestigios que deben rodear siempre al Gobierno para que sea respetado.

La Asamblea tuvo bastante prudencia para cortar estos males ántes de que tuviesen un progreso que podia ser muy funesto para toda la República: expidió la orden de 20 del citado mes de Octubre, previniendo, que volviesen á sus hogares todas las tropas que se habian acumulado en la Capital. Esta providencia dió mérito á nuevas pretensiones. El Gefe salvadoreño pidió quince mil pesos para verificar su regreso, sin embargo de que bastaban cinco para que la division auxiliar se restituyese á su provincia: insistió obstinadamente sobre este punto, pero al fin hubo de ceder; y el 3 de Noviembre salieron, á un mismo tiempo, los quezaltecos y los salvadoreños, no sin causar nuevas alarmas por la actitud amenazante que tomaron los últimos sobre las alturas del Calvario.

Semejantes ocurrencias dieron pábulo á la mordacidad de los enemigos del nombre Centro Americano. Los editores del *Sol* y otros periodistas mejicanos, reproduciendo las falsas aser-

ciones de Filisola, y apoyándose en datos que les subministraban algunos guatemaltecos desnaturalizados (31), desfiguraron estas incidencias y abultaron los hechos para presentarlos como un documento de la impotencia de Guatemala para erigirse en nacion soberana (32). Estos escritores hablaban contra Centro-América el mismo lenguaje que, en otros tiempos, se habia hablado en España contra la independencia de Holanda, de Portugal y del mismo Méjico; el que se habló en Inglaterra contra los Norte-Americanos, y el que han hablado y hablarán siempre los partidarios del despotismo para disputar á los pueblos sus mas sagrados derechos. Algunas plumas Centro-Americanas supieron vindicar á su patria, injustamente ultrajada, y rebatieron á sus detractores con todos los argumentos que puede subministrar una buena causa (33).

En punto á conspiraciones, compárese la que verificaron en Méjico D. J. M. Lobato, Staboli Barberis y otros (34) con la que promovió Ariza en Guatemala, y fállese con imparcialidad. Yo no haré cotejos odiosos, y me bastará añadir: que si la jornada del 14 de Setiembre presenta una mancha en los fastos de Centro-América, ella, por otra parte, sirvió para despertar el espíritu público y dar una impulsión rápida

(31) Véanse los n.º 16, 18 y 19 de *El Redactor General*.

(32) *El Sol de Méjico*, N.º 689, 695, 699 y 700.—*El Aguila mejicana*, 2 de Junio de 1825.

(33) Véanse los núm. de *El Indicador* citados en la página 93 de este Bosquejo, y los n.º 10, 11 y 13 de *El Liberal*—11, 12 y 13 de *El Redactor General*.

(34) Véase el Ensayo Histórico de N. España por D. Lorenzo Zavala, tom. 1. p. 268. Edic. en 4.º

á las opiniones liberales. Fueron tantos los rasgos de generosidad y patriotismo con que se señalaron muchos particulares en aquel aciago día (35), tan unánime el voto de los pueblos en favor del orden, tan general y acorde el movimiento de todas las clases y condiciones para volar al socorro de sus autoridades, que el Gobierno no pudo ménos de llamar *crimen feliz* al de Ariza, y dichoso el instante en que osando este atacar el santuario de las leyes, dió el golpe eléctrico que hizo ver, que los Centro-americanos no eran indiferentes á su suerte como lo aseguraran sus enemigos.

Después de la salida de las tropas auxiliares, Guatemala recobró su tranquilidad, pero los espíritus quedaron llenos de prevenciones, y las animosidades de los partidos se marcaron mas y mas. No obstante, se encubrían los resentimientos, se disimulaban hasta cierto punto, porque la generalidad confiaba en que la ley fundamental, cuyas bases se estaban ya discutiendo, seria

(35) Entre otros es digno de memoria el proceder de D. José Urruela. Este virtuoso español, de cuya generosidad existen tantos testimonios en Guatemala, quizo, en aquella vez, dar una nueva prueba de su beneficencia y patriotismo. Luego que supo los peligros que amenazaban á la representación nacional, mandó á sus mismos hijos y á otros de sus deudos armados para que peleasen en su defensa; remitió una gruesa cantidad para ocurrir á las urgencias de aquel día, y municionó, á su costa, á muchos defensores del orden. Este nuevo rasgo de desprendimiento y amor al país, agregado al catálogo de otros servicios importantes, harán que el nombre de Urruela se repita siempre con respeto y gratitud. (El Indicador N. 1.º)

el iris de paz y el lazo que estableceria sólidamente la union entre los Centro-americanos; el éxito no correspondió á tan lisongeras esperanzas.

El estado de cosas en la provincia de Nicaragua presentaba, en esta época, el aspecto mas desconsolador: allí la discordia habia abrazado un círculo mas extenso, y las rivalidades de los diversos Partidos de que se componia aquella provincia (que databan desde el año de 11), no habian hecho mas que afirmarse después de la proclamacion de independenciam. Esta hermosa seccion, la mas fecunda y mejor situada de toda la República, fué la primera que entró en la carrera de la revolucion, la primera que presentó ejemplos de atrocidades y venganzas, de incendios y devastaciones que han cubierto de cenizas y escombros el territorio que la naturaleza ha destinado para ser el emporio del comercio de ámbas Américas, y acaso de todo el globo. La guerra de Nicaragua no tuvo su origen en la divergencia de opiniones sobre materia de independenciam, como maliciosamente se divulgó en aquel tiempo: resentimientos de familias, antipatias personales, rivalidades de pueblos, contrariedad de opiniones en cuanto al sistema que debia adoptarse, injustas pretensiones del clero: tal fué la verdadera causa de la desolacion de aquel país, sin que se mezclase en ella empeño alguno en favor de la antigua dependenciam.

Ordoñez continuaba mandando en Granada y se hallaba á la cabeza del bando liberal; Saca era el caudillo de los serviles y dominaba en Leon. Secundado por el Obispo, hizo armas en aquella Ciudad y se encaminó á Granada con una gruesa division. En Guatemala se supieron

oportunamente estas novedades: la Asamblea las tomó en consideración, y expidió orden para que las tropas de Sacaza no pasasen de la raya de Leon, mientras se tomaban otras medidas para cortar este vértigo revolucionario. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo nombró una comisión de su seno, compuesta de los diputados Castilla y Sosa para que se constituyesen en aquella provincia y trabajasen por calmar la efervescencia de los partidos; tal misión no llegó á tener efecto, y aunque las hostilidades se suspendieron por unos pocos días, fué para volver á comenzar con nueva fuerza.

El Obispo D. Nicolas Garcia Xerez tuvo un gran participio en los disturbios que agitaron á Nicaragua, y fué siempre uno de los enemigos mas encarnizados de las instituciones libres. No contento con haber perseguido en 812 á los granadinos independientes, en 821 procuró retardar el pronunciamiento de independencia: despues trabajó por el sometimiento al imperio, y cuando este coloso de arena cayó por tierra, quiso substraerse de la obediencia debida á las autoridades nacionales, se resistió á prestar el juramento de reconocimiento que se exigió de todos los funcionarios públicos, é influyó en su clero para que siguiese su ejemplo subversivo. La Asamblea, temiendo empeorar la suerte del pueblo leones, no quiso dictar medidas enérgicas para vencer la obstinacion de aquel Prelado: las dictó suaves y de convencimiento, y produjeron un efecto feliz. Las insinuaciones personales del Gefe político de Leon, y la lectura del dictámen que sobre el particular presentó á la Asamblea una comisión especial, escri-

to y redactado por el Dr. Galvez, y se comunicó á aquel Pastor, le convencieron plenamente; no pudo resistir á la elocuencia y energia con que en dicho escrito se desarrollaban todas las razones y autoridades que podian inducirle á la obediencia: el 10 de Diciembre de 1823, en union de todo el clero, prestó juramento de reconocimiento y sumision á las autoridades establecidas (36).

Compuestos de este modo los asuntos de Nicaragua, la representacion nacional pudo proseguir tranquilamente sus trabajos. La nacion entera disfrutaba de una paz profunda, pues aunque hubo una pequeña conmocion en la Capital de Honduras, no tuvo ningun resultado desagradable, y todo volvió á entrar en calma tan luego como se vió sin el Gobierno político de Comayagua á Don Juan Lindo, que habia sido uno de los mas exaltados defensores del sistema imperial, y á pesar de esto se mantenía con el mando de la provincia.

El 17. de Diciembre del mismo año estaban ya decretadas y se publicaron las bases de la Constitucion: en ellas se adoptaba la forma de gobierno *popular representativo federal*; y en cada uno de los cinco Estados, de Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y Costarrica, que debian componer la federacion del Centro, se establecia, en lo particular, la misma division de poderes, y se les daban las mismas atribuciones, en su administracion interior, que al gobierno general res-

(36) Oficio del Gefe político de Leon al Ministro general del S. P. E., 19 de Diciembre de 1823.

pecto de toda la República (37). No se comprendió entre los nuevos Estados á la provincia de Chiapas, y solamente se declaró que lo sería cuando libremente quisiera unirse á la nacion Centro-americana, porque, aunque aquella siempre habia pertenecido al antiguo reino de Guatemala, y la naturaleza misma la ha separado de Méjico (38), desde que desapareció el imperio quedó pendiente la cuestion sobre á cual de las dos nuevas repúblicas se uniría. Este punto no podia ser problemático para los que conocieran los verdaderos intereses de Chiapas; pero influencias particulares le mantuvieron indeciso por algun tiempo, hasta que al fin se decidió en favor de

(37) La Tribuna, tomo 2, N. 2.

(38) En la Relacion sobre el concurso relativo á la Geografia y á las Antigüedades de la América Central, hecha á la Sociedad Real de Geografia de Paris por MM. Walckenaer, Larenaudière y Jomard, en Abril del año de 1336, se leen, sobre la agregacion de Chiapas á Méjico, las siguientes palabras:

„La république mexicaine s' en est emparée de vive force, dans un moment où celle de Guatemala était sous l' empire de circonstances désastreuses. Mas celle-ci, aussitôt que ses affaires ont été meilleures, s' est hâtée de protester contre la violence, et á réclamé la province de Chiapa que le Mexique continue de retenir arbitrairement. Il est cependant incontestable que cet état avait toujours dépendu de l' ancien royaume de Guatemala, et il ne l' est pas moins que l' isthme de Tehuantepec est une limite naturelle, bien dessinée d' ailleurs par des montagnes, par une très grande rivière le Guazacoalco, et par sa continuité avec le district de Soconusco.”

Méjico, con intervencion de la fuerza. La narracion de los incidentes que precedieron y acompañaron á este suceso, pondrá á los imparciales en estado de juzgar.

Luego que desapareció el Gobierno imperial, el General Bravo y las autoridades de Guadaluajara y Querétaro invitaron á los chiapanecos para que continuasen agregados á Méjico: al mismo tiempo recibian excitaciones de Filisola para que se uniesen á Guatemala. Esta doble y contradictoria invitacion dió origen á las diferentes opiniones que dividieron á los chiapanecos en punto á su agregacion. La mayoría de los pueblos se inclinaba á abrazar el partido propuesto por Filisola; y se habrian declarado abiertamente por él, si las intrigas de algunos funcionarios y particulares, que habian pertenecido al bando imperial, no hubiesen sufocado los pronunciamientos públicos. El dia 8 de Abril de 1823, se celebró una junta popular en la Capital de Chiapas, y en ella se acordó, convocar á una junta general, que debia componerse de un representante por cada uno de los doce partidos de que constaba la provincia. Esta junta se instaló el 4 de Junio del mismo año, y, despues de haber declarado su independenciamiento de Méjico y de cualquiera otra nacion, deliberó sobre si debia ó no adherirse á Guatemala: la votacion se empató sobre este punto y fué preciso diferir su resolucion, quedando, entre tanto, la junta con el gobierno de la provincia y funcionando con el carácter de soberana (39).

(39) Acta de la Junta gubernativa de Chiapas, 29 de Julio de 823.

Tal era la situación política de Chiapas, cuando Filisola, que no seguía un rumbo seguro en sus operaciones y que, como ya se ha dicho, después de haber proclamado la libertad de Guatemala se empeñó en someterla á Méjico, no pudiendo ver satisfechos sus deseos en el todo, quiso llenarlos en parte, y acaso vengar el ultraje que creyó se le había hecho obligándolo á evacuar el territorio de Centro-América. Así fué que aquel Gefe, al regresar con la división expedicionaria y á su paso por Ciudad Real, trató de inducir á la junta gubernativa á que declarase, de nuevo, unida la provincia á la República mejicana, y hecho esto, se disolviese en el mismo acto. Estas insinuaciones no fueron escuchadas por los individuos que la componían, y estaban reunidos con el importante objeto de explorar la voluntad de los pueblos sobre la delicada materia de su incorporación. Filisola entonces no guardó más consideraciones, y en oficio de 4. de Setiembre del año de 23, intimó su disolución á la junta, apoyándose en una orden reservada que aseguró tener del ministerio de Méjico (40). La junta no sucumbió á semejante intimación sin hacer antes protestas enérgicas contra tan violenta medida, recordando á su autor las excitacio-

(40) La resistencia de Filisola á manifestar esta orden á pesar de los reclamos de la junta, hizo sospechar que tendría algunos vicios de subrepción. En efecto, parece que no medió en este negocio más que una carta particular del Mtro. de relaciones; mas aun cuando la orden hubiese tenido todos los requisitos necesarios, el Ejecutivo de Méjico procedía sin autorización del Congreso á quien, por algún tiempo, se le ocultaron las ocurrencias de Chiapas.—(Acta de la junta de Comitán 23 de Octubre de 823—Ex-

nes que él mismo les había hecho, desde Guatemala, para que entrasen á formar parte de esta última nación, las que estaban en contradicción con su presente conducta; igualmente le citaban varias determinaciones del Congreso mejicano, y entre otras, el decreto de 17. de Junio de 823, que dejó en libertad á las provincias de Guatemala (entre las cuales se enumeraba á Chiapas) para que pronunciasen libremente sobre su suerte futura, y un documento oficial, de 9. de Julio del mismo año, en que el Gobierno de Méjico había reconocido á la junta y aprobado sus procedimientos. Todo fué desatendido y la junta quedó disuelta en el mismo día. Para sostener tan tiránicos procedimientos, se dejó con el mando político de la provincia á D. Manuel Rojas, que, por su peculiar interés, era uno de los que más trabajaban por la unión á Méjico; quedando de Comandante de armas el Coronel Codallos, expedicionario mejicano.

Muy pronto tuvo este último que evacuar á Ciudad Real con sus soldados, porque los pueblos oprimidos trataron de oponer la fuerza á la fuerza; y las tropas de Comitán, animadas por su Comandante el Teniente Coronel, D. Matias Ruiz, por el R. P. Fr. Matias Córdova y por el P. D. Ignacio Barnoya, y contando con los auxilios de Tuxtla, Tonalá, Ixtacomitán y Ocosin-

posiciones del Diput. D. J. de D. Mayorga presentadas al C. M. en las sesiones de 27. de Setiembre, 18 y 20 de Octubre y 22. de Noviembre de 1823.—Reclamo dirigido por el Gobierno de Guatemala al de Méjico sobre la ocupación de la provincia de Chiapas, Octubre 3 del mismo año, MM SS. en manos del autor.—(Algunos de estos documentos corren impresos)

go, se pusieron en marcha, á fines de Octubre, acia aquella Capital, para restablecer á la junta en el libre ejercicio de sus funciones. En efecto, aquel cuerpo se reinstaló el 30. de dicho mes, luego que se retiraron las tropas opresoras.

La moderacion con que se condujeron las libertadoras y la lenidad con que se trató á los que habian secundado las violencias de los mejicanos, publicando un decreto de amnistia y olvido general de todo lo pasado (41), léjos de aquietarlos, les sirvió de estímulo para cometer nuevos excesos y volver á turbar la tranquilidad del pais. El 16 de Noviembre del mismo año de 23., D. Juakin Velasco, auxiliado por algunos oficiales de la division de Codallos, promovió una contra-revolucion en Ciudad Real, se situó en el cerro de San Cristoval, con un puñado de faciosos, y desde allí se atrevió á amenazar á las autoridades nuevamente constituidas; mas luego que se vió acometido por los patriotas, se dispersó con todos los suyos, y la calma quedó otra vez restablecida en toda la provincia.

El primer cuidado de la junta reinstalada fué el de dar parte á Méjico de todo lo ocurrido. En este aviso se expresaba la fatal impresion que habia hecho en los pueblos la violencia de Filisola, y el movimiento simultáneo de estos para recobrar su ultrajada libertad. No se dió contestacion alguna á la junta sobre este particular, y apénas se le acusó recibo del nema del pliego que habia remitido certificado: la misma suerte corrieron otras gestiones del Gobierno provi-

(41) Plan de Libertad de la Provincia de Chiapas, Tuxtla 15 de Octubre de 1823.

sional de Chiapas, y en especial la que hizo al Congreso constituyente de Méjico, manifestando el profundo dolor con que los chiapanecos, por datos públicos, habian llegado á entender que se trataba de mandar una gruesa division que ocupase de nuevo la provincia: *la que no podría ver tal desgracia* (añadian) *sin que se renovase la idea de los tiempos aciagos de Cortez.*

Miéntas que el Gobierno mejicano guardaba una taciturnidad inexcusable sobre las justas quejas de la junta, y dictaba providencias militares para forzar los votos del pueblo chiapaneco, el de Guatemala, con mejores derechos, se limitaba á decir á sus oprimidos vecinos (que de todo la instruian dejando siempre traslucir su exasperacion) que si quisiesen agregarse á las provincias del Centro, se les recibiria con el mayor placer, y que si se resolvian *voluntaria y espontáneamente* por el partido contrario, contasen, en todo caso, con los auxilios y fraternidad eterna de los Estados centro-americanos (42).

Al fin, las reiteradas reclamaciones de la junta, apoyadas por el Ministro plenipotenciario de Guatemala, movieron á la representacion nacional de Méjico á emitir su acuerdo de 26 de Mayo de 824, en que previene al Ejecutivo, tome providencias para poner en absoluta libertad á la provincia de Chiapas. En consecuencia, la junta de Ciudad Real dirijió una invitacion á los pueblos para que externasen sus votos de incorporacion á alguna de las dos naciones limítrofes. El exámen de este negocio debia verificarse en presencia de un comisionado por Méjico y otro por Guatemala. Con tal carácter se

(42) Orden de la A. N. C., 30 de Julio de 1823.

constituyó en Chiapas D. José Xavier Bustamante; y sin esperar la llegada del diputado centroamericano, la junta gubernativa, influida por el enviado de Méjico, procedió á celebrar sus acuerdos; y en las sesiones de 12. y 14. de Setiembre del citado año de 24. declaró unida aquella provincia á la República mejicana.

Semejante acuerdo llevaba en sí mismo todos los caracteres de la ilegalidad, de la coaccion y de la intriga. Fué ilegal, porque no se esperó para emitirlo, que concurriesen los representantes de varios partidos, como los de Tonalá, Ocosingo y los Llanos; porque habiéndose empataado la votacion, y resultado nueve votos por la union á Méjico é igual número por Centro-américa (43), se decidió el punto determinándolo por las bases de la poblacion (44). sin tener para esto los poderes necesarios, y á pesar de los reclamos de algunos miembros de la junta; y porque se hi-

(43) Votaron por la agregacion á Méjico las poblaciones de Ciudad Real, Chamula, Sinacantan, Partido de los Llanos con exclusion de dos pueblos, Partido de San Andres, el de Simojobel, Yajalon y Petalzingo. Por su union á la República de Centro-América, los pueblos de San Felipe, Sapaluta Chicumucelo; Partido de Tuxtla, el de Tonalá, el de Yxtacomitan, el del Palenque, el de Soconusco y pueblo de Tila.

(44) De la arbitraria regulacion que se hizo en la junta resultó, que estaban en favor de Méjico 96.829 habitantes y por Guat. 60.400; mas es de advertir que se incluyeron en el cómputo por Méjico los votos de algunas poblaciones, como la de Chiapa, cuyas autoridades protestaron contra los procedimientos de la junta, y que se excluyeron de la regulacion 15.724. habitantes puesto que, conforme á los padrones originales que tuvo á la vista la misma junta, la poblacion de toda la provincia ascendia á 172.953. almas.

zo, en fin, sin observar las formalidades acostumbradas en semejantes casos, reduciéndose á simple eserutadora una junta que estaba expresamente llamada á deliberar. Fué obra de la coaccion, porque todo se verificó bajo la personal intervencion del agente de Méjico, cuyos respetos obraron sin que pudieran ser contrastados por los del representante de Centro-América; estando, al contrario, sostenidos por la proximidad de una division mejicana que se situó, de intento, en la raya, habiéndose antes desarmado á las mejores tropas del país (45). Fué el resultado de la intriga, porque á todas partes, y con particularidad á los pueblos mas incultos, se dirigió crecido número de emisarios, que les llevaron ya formadas las actas que debian remitir á la junta deliberante; engañándolos anticipadamente con papeles seductores y proclamas sediciosas (46).

Algunos pueblos, conociendo el engaño, elevaron sus quejas al Ejecutivo de Méjico; y el de Centro-América, por su parte, hizo los reclamos que correspondian; pero, en vez de atenderlos, el Gobierno mejicano trató de ocurrir

(45) Nota oficial del Ministro de la Guerra de Méjico, 29. de Mayo de 1824.

(46) Véanse, sobre todo lo relativo á la agregacion de Chiapas á Méjico, el número 3 de la Tribuna t. 2.º, y las Gacetas del G. S. de Centro-América, 26 de Abril de 824. 11. de Junio del mismo año y 7. de Octubre de 825.— Véanse así mismo el dictámen presentado al P. E., en 19. de Febrero de 825. por los CC. J. Mariano Jaurégui y J. Mariano Herrarte, y publicado en 832. de órden del Vice-Presidente de la República de Centro-América; y los documentos que publicó en Méjico en 823. el C. Juan de Dios Mayorga.

á Roma y solicitar de su Santidad, que declarase la agregacion de la Iglesia de Chiapas á la cruz Arzobispal de Méjico, y que á ella se extendiese el patronato como á parte de la nacion (47).

Varios partidos no se limitaron á hacer reclamos infructuosos: alzaron la voz enérgicamente contra los tortuosos manejos de la junta, protestaron de nulidad contra todos sus procedimientos y se declararon unidos á Centro-América, á cuyo Gobierno suplicaron, hiciese *suyo propio* este negocio y lo arreglase directamente con el de Méjico. Soconusco, Tuxtla, Sapaluta, Tapachula, y el pueblo y Ayuntamiento de Chiapa fueron de este número (48). Son multiplicados los testimonios que estos partidos dieron á Centro-América de su adhesion y del interes que tomaban en que se sostuviese su pronunciamiento; y solo requeridos y amenazados por la fuerza, hubieron de ceder, con protesta solemne, de que su sumision seria provisional y dependiente de los resultados que tuviesen las reclamaciones que ya tenia entabladas el Gobierno centro-americano sobre nulidad de la agregacion á Méjico. El partido de Soconusco no quizo sujetarse al pronunciamiento de su antigua Capital en ningun concepto: al contrario, sostuvo la resolucion, que poco ántes habia tomado, de separarse del resto de la provincia y declararse unida al antiguo reino de Guatemala, á que habia pertenecido desde el

(47) El Indicador de Guatemala 18. de Abril de 1825. Sol de Méjico números 622, 23 y 27.

(48) Acta del Ayuntamiento de Tuxtla, 16. de Setiembre de 1824.—Idem. del de Chiapa, 19. del mismo mes y Año.—

año de 1553. Esta declaratoria se hizo, solememente y con unanimidad de votos, por el Ayuntamiento y vecindario de Tapachula con la concurrencia de once diputados por los demas pueblos del partido (49). La A. N. C. de Centro-América aceptó los votos de los habitantes de Soconusco, é incorporó aquel territorio al departamento de Quezaltenango [en el Estado de Guatemala] y lo declaró parte integrante de la República (50). En consecuencia, Soconusco procedió á la eleccion de sus representantes en el Congreso del Estado de Guatemala y en el general de la República, y fungieron como tales los CC. Mariano Altuve y Presbítero Francisco Carrascal; el primero firmó tambien la Constitucion de dicho Estado.

Luego que tuvo conocimiento de estos sucesos el Gobierno de Méjico, poniendo mas en claro la arbitraria intervencion que se habia arrogado en los negocios de Chiapas, trató de someter por la fuerza á Soconusco é hizo marchar una division de tropas á la frontera. El Gobierno de Centro-América se dispuso, por su parte, á proteger contra cualquiera tentativa á los pueblos que libremente se le habian unido. Todo anunciaba un próximo rompimiento entre las dos repúblicas, cuando el Ministro plenipotenciario de Centro-América invitó al Gobierno mejicano á una transacion amigable, proponiéndole que se remitiesen á la decision de la Gran

(49) Acta del Ayuntamiento de Tapachula, 24. de Julio de 1824.

(50) Decreto de la A. N. C., 18 de Agosto de 1824. Artículo 35. de la Constitucion del Estado de Guatemala.



Dieta-Americana los negocios de Soconusco, ó que se terminasen por medio de un tratado entre ambas naciones. El primer arbitrio fué desechado, pero se accedió al segundo; y de conformidad con él, propuso el Gobierno de Méjico (en fines de Agosto de 825) los siguientes puntos: que las tropas y autoridades militares de Centro-América evacuasen el territorio de Soconusco, en el supuesto de que las de Méjico no traspasaran la línea divisoria: que se diese franca entrada en aquel partido á las personas que hubiesen emigrado por opiniones políticas, sin exigirles, á su regreso, juramento alguno: que ninguno de los dos Gobiernos podria sacar de Soconusco contribuciones de hombres, dinero ni de otra cualquiera especie, ni gobernarían en él otras autoridades que las municipales, entre tanto se daba una solución definitiva á la cuestión sobre límites.

El Congreso Federal de Centro-América se conformó con estas propuestas, añadiendo únicamente, que los habitantes de Soconusco continuarían rigiéndose por las leyes de esta República, y que en tal concepto, los funcionarios de dicho partido obedecerían las órdenes que se les comunicasen por las autoridades centro-americanas (51).

Se estaban acabando de arreglar estos preliminares, cuando los señores Gomez Anaya y Llauger propusieron á la Cámara de diputados de Méjico (como si estuviesen en Laybac ó Troppau) que se mandase una expedición militar

(51) Decreto del Congreso Federal de Centro-América, 31. de Octubre de 1825.

sobre Centro-América á fin de proteger los pronunciamientos que se hiciesen por la agregación á Méjico: al mismo tiempo la Cámara de senadores declaraba no haber lugar á votar sobre un artículo de dictámen de comisión, que proponía se autorizase al Ejecutivo para entrar en relaciones con el de Centro-América. Por fortuna, la mayoría de los miembros de la primera Cámara no abrigaba las miras ambiciosas de que estaban animados los señores proponentes, y no tuvo séquito un proyecto que, si se lleva adelante, habría mancillado el buen nombre de la nación mejicana y comprometido altamente los intereses de ambas repúblicas (52).

Posteriormente no han dejado de cruzarse algunas nuevas contestaciones sobre la posesión del pequeño territorio de Soconusco (53): diversos han sido los arreglos que se han iniciado entre los ministros plenipotenciarios de ambas

(52) *El Sol de Méjico*, números 981 y 986.—Suplemento á el *Aguila Mejicana* número 327, año 4.º—*El Indicador de Guatemala* número 78.—*El Centro-Americano* número 3, 15 de Abril de 826.—*El Liberal* número 8.—*El Redactor general* número 14.

(53) El señor Juarros ha dado al partido de Soconusco una extensión de 58 leguas, á lo largo de las costas del mar del sur, desde los valdíos de Tonalá hasta el río de Tilapa; Valle solamente le da 34: puede conciliarse esta contradicción, entendiendo que en la primera medida se han comprendido todas las circunvoluciones de la costa y que la segunda se ha tomado en línea recta: en su mayor anchura no pasa Soconusco de 16 leguas españolas, ni su población excede de 10.000 almas.